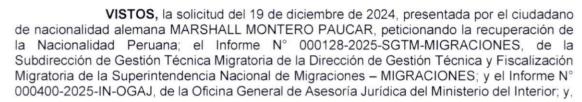


## Resolución Ministerial

Nº 0736-2025-IN

Lima, 29 de abril de 2025



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM250004246, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad alemana MARSHALL MONTERO PAUCAR, quien peticiona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, con Informe N° 000128-2025-SGTM-MIGRACIONES, del 24 de enero de 2025, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que el ciudadano de nacionalidad alemana MARSHALL MONTERO PAUCAR, cumple con los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, mediante el Dictamen N° 000129-2025-OAJ-MIGRACIONES, del 06 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad alemana MARSHALL MONTERO PAUCAR, toda vez que, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley N° 31295, y en el TUPA de

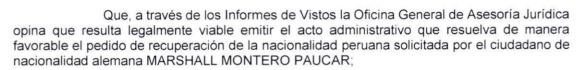








MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de presentación de la solicitud;



Que, cabe señalar que, el nombre del administrado antes de la renuncia a la nacionalidad peruana era MARSHALL MONTERO PÁUCAR, conforme consta en la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, Provincia de Lima:

Que, el inciso d. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

## SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar PROCEDENTE la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por el ciudadano MARSHALL MONTERO PÁUCAR, e inscribirlo en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

**Artículo 2.** Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución al ciudadano MARSHALL MONTERO PÁUCAR y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Registrese y comuniquese.

JULIO DIAZ ZULUETA Ministro de Interior







